



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luís Salvador Doria Genes Luís Alfredo Doria Genes
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00640.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2021 respecto del pagaré N.º 027776100002134						
Capital						\$1.249.129
Fecha inicio de la liquidación						01/12/2019
Fecha final de la liquidación						24/02/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	30	\$26.269
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$26.965
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$25.570
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$27.196
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$25.996
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$26.218
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$25.280
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$26.123
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$26.347
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$25.572
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$26.088
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$24.929
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$25.265
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$25.082
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	24	\$19.641
Total Intereses						\$382.542

2.

CONCEPTOS A PAGAR

Capital	\$1.249.129
Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2021	\$382.542
Intereses moratorios y otros conceptos aprobados en auto de fecha 05 de junio de 2020	\$178.166
TOTAL	\$1.809.837

3.

Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2021 respecto del pagaré N.º 027776100004344						
Capital						\$15.000.000
Fecha inicio de la liquidación						01/12/2019
Fecha final de la liquidación						24/02/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	30	\$315.450
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$323.811
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$307.052
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$326.585
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$312.165
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$314.836
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$303.570
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$313.689
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$316.386
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$307.080
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$313.271
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$299.355
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$303.397
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$301.196
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	24	\$235.860
Total Intereses						\$4.593.702

4.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$15.000.000
Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2021	\$4.593.702
Intereses moratorios y otros conceptos aprobados en auto de fecha 05 de junio de 2020	\$4.826.531
TOTAL	\$24.420.233

5.

Conceptos a Pagar	
Pagaré N.º 027776100002134	\$1.809.837
Pagaré N.º 027776100004344	\$24.420.233
TOTAL	\$26.230.070

6. Finalmente, el despacho observa que en el presente proceso se libró mandamiento de pago además por el pagaré N.º 4866470211911920, sin embargo, la parte ejecutante no aportó liquidación de crédito sobre los intereses moratorios, razón por la cual se requerirá para que cumpla dicha carga. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$26.230.070**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito sobre los intereses moratorios, tendiendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00640.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89f08939a8194bd49b8d375ef3734ce2712a34c39febe9e3e6f127d20aeca073

Documento generado en 31/05/2021 07:08:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>